

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

Resolución EMT/981/2026, de 23 de marzo, por la que se disponen la inscripción y la publicación de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio de muebles de Cataluña (código de convenio 79001695012000)

Visto el texto del acuerdo relativo a las Tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de trabajo del sector del comercio de muebles de Cataluña 2025-2027 (código de convenio 79001695012000), suscrito por la Comisión Negociadora en fecha 25 de febrero de 2026, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 23 de marzo de 2026

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Convenio colectivo de trabajo código 79001695012000

Acta con acuerdo tablas salariales 2026 de la Comisión Negociadora Convenio colectivo de trabajo para el sector del comercio de muebles de Cataluña

En Barcelona a 25 de febrero del 2026

En los locales de la Federació Catalana de Comerciants de Mobles, sito en Calle Muntaner nº 48-50; 1º - 3ª de Barcelona, siendo las 12 horas, las partes que se refieren a continuación,

Federació de Serveis, Mobilitat i Consum de UGT de Catalunya (FESMC-UGT), domiciliada en Rambla del Raval nº 29 - 35 de Barcelona, representada por D. Moisès Berruezo Blanco.

Federació de Serveis de CCOO de Catalunya, domiciliada en Vía Laietana nº 16; 2ª planta de Barcelona,

CVE-DOGC-B-26090150-2026

representada por D. Esteban Sanabria Garnica; Doña Maria Teresa Castillo Rodríguez Buzón, y Don Héctor Urrea Moreno.

Federació Catalana de Comerciants de Mobles, representada por su presidente D. Emiliano Maroto Rebollo y el Gremi de Reformes d'Interior de Catalunya; como representantes de la entidad Doña María Isabel Torrents Moyano, y D. José Luis Rivera Gancedo, y Doña Elisabeth Navarro Gutiérrez, e Ignacio Lizán Mauri, ambos en calidad de asesores.

Reunidas las partes anteriormente referidas, previamente convocados al efecto para firmar el ACUERDO sobre el Convenio colectivo de trabajo para el sector del comercio de muebles de Cataluña, a cuyo efecto

ACUERDAN

I. De conformidad con el artículo 27 del Convenio no procede aplicar la revisión salarial sobre las tablas salariales publicadas para el año 2025 por ser el IPC (2,9%) inferior al incremento pactado (3.5%), por consiguiente, las tablas del 2025 se consideran definitivas.

II. Determinar las tablas salariales 2026 de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 27 del Convenio para cuyos efectos son a partir del 1/1/2026 y, que se acompaña a la presente acta, una vez leído en su totalidad.

III. Delegación de facultades

Las partes firmantes acuerdan delegar a D. Emiliano Maroto Rebollo, las facultades oportunas para que procedan a realizar los trámites necesarios ante la Autoridad Laboral a los efectos de registro y publicación del Convenio colectivo de trabajo para el sector del comercio de muebles de Cataluña.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Convenio colectivo del comercio de muebles de Catalunya

Tablas salariales mensuales desde 01/01/2026

Grupos	Mercantil	Administrativo	Técnico y de oficio	Subalterno
V	Encargado/a de establecimiento	Jefe/a administrativo/a	Decorador/a	
		Responsable RRHH	Técnico/a reformas de interiores	
IV	Vendedor/a 1ª	Contable-cajero	Estilista	
			Profesional de oficio 1ª	
			Profesional de oficio reformista	
			Chofer-mecánico/a	
III	Vendedor/a 2ª	Oficial	Profesional de oficio 2ª	

CVE-DOGC-B-26090150-2026

		administrativo/a		
			Ayudante de reformista	
			Chofer	
II	Ayudante de vendedor/a	Auxiliar administrativo/a	Dibujante-proyectista	
		Cobrador/a		
			Mozo/a	
IA			Ayudante de montador y almacén	Recepcionista-telefonista
			Pulidor/a	
I				Personal de limpieza

Tabla salarial mensual del personal que cobra comisiones

Grupo	Categoría	Salario base de grupo	Complemento para plus convenio	Salario total	PTD
V	Encargado/a	937,55	472,75	1.410,30	4,28
IV	Vendedor/a 1ª	918,31	345,29	1.263,60	4,28
III	Vendedor/a 2ª	902,02	323,42	1.225,44	4,28
II	Ayudante	889,42	336,02	1.225,44	4,28

Tabla salarial mensual del personal que no cobra comisiones

Grupo	Categoría	Salario base de grupo	Complemento por plus convenio	Salario total	PTD
V	Jefe/a administrativo/a	1.410,30	82,04	1.492,34	4,28
	Decorador/a	1.410,30	82,04	1.492,34	4,28
	Encargado/a	1.410,30	0,00	1.410,30	4,28
	Técnico reformas de interiores	1.410,30	82,04	1.492,34	4,28
	Responsable RRHH	1.410,30	82,04	1.492,34	4,28
IV	Contable-cajero/a	1.263,61	80,31	1.343,92	4,28
	Estilista	1.263,61	80,31	1.343,92	4,28

CVE-DOGC-B-26090150-2026

	Profesional de oficio 1ª	1.263,61	0,00	1.263,61	4,28
	Profesional de oficio reformista	1.263,61	0,00	1.263,61	4,28
	Chofer-mecánico/a	1.263,61	0,00	1.263,61	4,28
	Vendedor/a 1ª	1.263,61	0,00	1.263,61	4,28
III	Oficial administrativo/a	1.206,21	94,21	1.300,42	4,28
	Profesional de oficio 2ª	1.206,21	19,23	1.225,44	4,28
	Ayudante de reformista	1.206,21	19,23	1.225,44	4,28
	Chófer	1.206,21	19,23	1.225,44	4,28
	Vendedor/a 2ª	1.206,21	19,23	1.225,44	4,28
II	Auxiliar administrativo/a	1.091,16	134,28	1.225,44	4,28
	Mozo/a	1.091,16	134,28	1.225,44	4,28
	Cobrador/a	1.091,16	134,28	1.225,44	4,28
	Dibujante-proyectista	1.091,16	134,28	1.225,44	4,28
	Ayudante de vendedor/a	1.103,84	121,60	1.225,44	4,28
IA	Ayudante de montador y almacén	1.088,59	136,85	1.225,44	4,28
	Pulidor/a	1.088,59	136,85	1.225,44	4,28
	Recepcionista-telefonista	1.110,17	115,27	1.225,44	4,28
I	Personal de limpieza	1.110,17	115,27	1.225,44	4,28
	PTD (Plus transporte diario)				

(26.090.150)